

110014003032201900099

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

07 OCT. 2020

De acuerdo con el precedente informe secretarial y lo previsto en el inciso 2° del art. 14 del Decreto 806 de 2020 se declara desierto el recurso de APELACION concedido en contra de la sentencia proferida por el Juzgado 32 Civil Municipal.

Devuélvase el expediente al despacho de Origen.
Oficiése.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 08 OCT. 2020 La Sra. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-